

## A ABRIR LOS OJOS TODOS! LA SOLUCION A LA PROBLEMÁTICA DE AGUA EN YOPAL LO NECESITA!

El segundo punto del acta de acuerdos firmada por el Ministro Luis Felipe Henao en representación del Gobierno Nacional, Gobernación, Alcaldía y veedores ciudadanos, menciona: “2. *Publicar pre pliegos en página para construcción de la Planta de Acueducto de Yopal el 30 de julio*”, lo cual el Gobierno Nacional al parecer cumplió. Así mismo el tercer punto del acta expresa: “3. *Dejarlos en Página durante 15 días para las respectivas observaciones*”. Éste artículo técnico busca dar a conocer esas “respectivas observaciones” que como ciudadanos estamos en el deber y derecho, con el ánimo de entre todos construir y aportar a la obra más importante que requiere nuestra capital y fundamentalmente, con los ojos abiertos de todos los actores (Gobierno nacional, departamental, municipal, entes de control, concejales, diputados, medios de comunicación, comerciantes, gremios, comunales, y ciudadanía en general). A continuación las observaciones encontradas:

### 1. GOBIERNO NACIONAL PUBLICA PRE PLIEGOS, SOLO POR CUMPLIR!

Si bien es cierto, son “pre pliegos”, las evidencias que se muestran a continúan demuestran que se publicaron de afán más por cumplir, que realmente dentro de un proceso planificado.

1.1 CRONOGRAMA SIN FECHAS: El cronograma expuesto (ver Figura 1), no precisa fechas de publicación de términos de referencia definitivos (tampoco quedó acordado en acta de compromisos), igualmente no establece el cronograma fechas para las demás etapas del proceso que conlleve a la “audiencia pública para adjudicación a finales de octubre”, compromiso adquirido por los firmantes del acta de compromisos.

Apertura de la Convocatoria	Julio 30 de 2014
Publicación de borradores de Términos de Referencia en página web	Julio 30 de 2014
Observaciones de borradores de Términos de Referencia	Hasta Agosto 19 de 2014
Respuesta a las Observaciones de borradores de Términos de referencia	Agosto 26 de 2014
Publicación de Términos de Referencia definitivos en página web	
Observaciones Términos de Referencia Definitivos	
Respuesta a las Observaciones Términos de Referencia Definitivos	
Entrega de propuestas y Acta de Cierre de la Convocatoria	
Apertura de Sobre N° 1 y Evaluación de los requisitos habilitantes de las propuestas	
Publicación del Informe de evaluación a disposición de los oferentes en la página web	
Presentación de observaciones al informe de evaluación	
Fecha límite de respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación	
Apertura de sobres N° 2	
Publicación informe orden de elegibilidad	
Publicación del Acta de Selección	



Figura 1: Cronograma – página 15, pre términos de referencia

1.2 PROPONGO REDUCIR TIEMPO DE EJECUCIÓN: Como no hay cronograma definido, no sabemos cuándo tendremos por fin acueducto, a pesar que el “plazo de ejecución del contrato” establece 18 meses a partir de la suscripción del acta de inicio. Sugiero, considerando la urgencia en una solución, definir un plazo máximo de un año, proponiendo turnos nocturnos, más personal o alguna otra alternativa que permita tener nuestro acueducto lo antes posible.

#### 1.1.9 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato de acuerdo con lo informado por el MVCT es de DIECIOCHO (18) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

1.3 COMUNICACIONES QUE NO EXISTEN: En la página 11 de los términos publicados en la página web, demuestra la improvisación y afán por publicar. Tampoco se conoce el "concepto de viabilidad suscrito por el Vice Ministro de Agua..."

#### 1.1.5 ANTECEDENTES

Mediante comunicación No. 2014EE##### del ## de XXXXX de 2014, se recibió del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), el concepto de viabilidad del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y LA CONDUCCIÓN HASTA LAS REDES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE", con los estudios, planos y demás documentos soportes, remitidos por el Municipio de Yopal al MVCT y que constituyen el soporte del concepto de viabilidad suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico y la Directora de Programas del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, el cual, según se expresa en la comunicación referida, se emitió de conformidad con la Resolución No. 0379 de 2012, verificando así que cumplía satisfactoriamente los alcances técnicos, económicos, institucionales, sociales, ambientales y financieros evaluados, calificándolo en consecuencia como elegible para recibir recursos de la Nación.

1.4 EL NOMBRE DEL PROYECTO NO CORRESPONDE AL ALCANCE: El nombre del proyecto contempla la inclusión de "la conducción hasta las redes del casco urbano", sin embargo, ni el alcance del proyecto establecido en la sección 1.1.7 (página 13 de los términos publicados), ni ninguno de los planos anexos, incluye la construcción de líneas de conducción hasta el perímetro urbano de Yopal.

PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE: "CONSTRUCCIÓN DE LA CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y LA CONDUCCIÓN HASTA LAS REDES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE"

1.5 LA EXPERIENCIA ES MUY IMPORTANTE: NO SE PUEDE IMPROVISAR.

La experiencia del proponente es fundamental, se exige mínimo haber construido una Planta de Tratamiento de Agua Potable convencional de mínimo 600 L/s.

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de **MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS** terminados en los últimos Quince (15) años, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta.

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a **1 vez** el valor del POE, expresado en SMMLV.
- **MINIMO** uno de los contratos aportados con objeto similar al de la presente convocatoria debe ser de un valor igual o superior al **50%** del POE expresado en SMMLV.
- **MINIMO** uno de los contratos aportados, debe acreditar la **construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable Convencional de mínimo 600 L/s** construida en el territorio nacional en los últimos quince (15) años.
- **MINIMO** uno de los contratos aportados, debe acreditar la **construcción de una línea de conducción de agua potable en tubería de diámetro mínimo 20"** y mínimo 3.000 m de longitud.

1.6 EL COMPROMISO FIRMADO ES "AUDIENCIA PÚBLICA": Todos queremos y debemos estar atentos a la selección, que garantice transparencia.

#### 1.1.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN

1.1.3 El presente proceso de selección se adelanta mediante la modalidad de selección de qué trata el numeral 4.4 "CONVOCATORIA PUBLICA" del MANUAL OPERATIVO PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER. El procedimiento a seguir será el previsto en el numeral 4.7 "NORMAS GENERALES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONVOCATORIA PUBLICA" del precitado manual.

### 1.7 PERSONAL TECNICO REQUERIDO: DIRECTOR DE OBRA Y RESIDENTE:

Se exige 15 y 10 años de experiencia general, se sugiere que esa experiencia sea específica que asegure la calidad de los profesionales contratados, y que el requerimiento particular exigido sea igual a superior a las características de la Planta que requiere Yopal (mayor a 400 Lt/Seg).

#### 3.1.4 PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO

Se deberán presentar los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del siguiente personal mínimo requerido, para la ejecución del contrato, el cual se describe a continuación:

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica		% de dedicación en la duración total del contrato	
				Como / En:	Número de proyectos / Requerimiento particular		
<b>PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>							
1	Director de Obra	Ingeniero civil y/o Sanitario y/o Ambiental con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o Saneamiento Básico y/o Ambiental	15 años	Director de proyectos de construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Potable y proyectos de acueducto y alcantarillado.	3	Un contrato como Director de Obra en Contrato de construcción de Plantas de Tratamiento de Agua potable con una capacidad mínima de 200 Lt/Seg.  Un contrato como Director de Obra de un contrato ejecutado.	50%

1	Residente de Obra PTAP	Ingeniero civil o sanitario, con Especialización en Hidráulica y/o Hidrología y/o sanitaria y/o ambiental	10 años	Residente de proyectos de construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Potable.	2	Un contrato de obra suscrito y ejecutado, cuyo objeto o alcance contemple la optimización, ampliación y/o construcción de una planta de tratamiento de agua de capacidad 200 lt/seg.  Un (1)	100%
---	------------------------	---	---------	---	---	--	------

### 1.8 LA FORMA DE PAGO DEPENDERÁ DE ACTAS PARCIALES: No se establece si habrá anticipo.

#### 4.1.5 FORMA DE PAGO

Pagos parciales de acuerdo a actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, los cuales deberán contar con el visto bueno de la Interventoría, e informe técnico de avance de obra mensual y que se pagarán dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a su radicación con el cumplimiento de los requisitos indicados.

- De cada uno de estos pagos, se efectuará una retención en garantía del cinco por ciento (5%), la cual se devolverá al CONTRATISTA una vez cumplidos los siguientes requisitos:
- Entrega de los documentos señalados en la etapa de entrega de obras, señalado en estos Términos de Referencia a la Interventoría y a PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).
- Recibo a satisfacción de la obra contratada por parte de la interventoría.
- Aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de GARANTÍAS del presente documento. Suscripción del acta de liquidación del contrato.

NOTA: dada la naturaleza del contrato, los suministros de tuberías, accesorios, equipos y demás, solo se pagaran, cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte de la interventoría.

### 1.9 QUIEN ES EL COMITÉ EVALUADOR?: Para tranquilidad de todos, es importante conocer quienes son los miembros de este comité evaluador que tendrá la gran responsabilidad de seleccionar el contratista que ejecutará la construcción de nuestro acueducto.

#### 4.1.6 EVALUACIÓN

Para la evaluación de las propuestas, la entidad contratante designará un comité evaluador, quien presentará el resultado de la evaluación al Comité Técnico que recomendará al Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo administrado por la Fiduciaria un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada. El Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo administrado por la Fiduciaria o su delegado hará la selección correspondiente. Previa adjudicación del contrato, se enviará al MVCT la evaluación de las propuestas presentadas, con el fin de que el MVCT, a partir de la información que le sea remitida, manifiesta su no objeción a la adjudicación del contrato a través de concepto emitido por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico o su delegado. El término para que el MVCT se pronuncie será de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en otrosí No. 4 al contrato interadministrativo No. 159 de 2013.

El comité evaluador efectuará la verificación de los requisitos habilitantes para la participación del proceso y la evaluación de los factores de escogencia (de experiencia específica, personal mínimo requerido y económico), dentro del plazo señalado para el efecto en el cronograma de la presente convocatoria.

## 1.10 EL ALCANCE ESTABLECIDO NO INCLUYE COMPRA DE TERRENOS Y SERVIDUMBRES DONDE SE CONSTRUIRÁN LOS SISTEMAS DE CAPTACIÓN, PLANTA , VIAS DE ACCESO, ETC.

### 1.1.7 ALCANCE

El presente proyecto comprende la construcción de los siguientes elementos los cuales están compuestos por diversas actividades descritas en el presupuesto de obra:

- Construcción de la estructura de captación superficial y sus obras anexas.
- Captación por filtración ribereña. Construcción de la red de aducción.
- Construcción desarenador.
- Construcción de planta de potabilización, incluye canaleta Parshall, floculadores, sedimentadores, filtros.
- Construcción de tanques de almacenamiento.
- Construcción de tanque elevado para agua de servicio.
- Construcción de tanque de retorno.
- Construcción del edificio administrativo.
- Construcción del edificio de dosificación.
- Construcción del edificio de cloración.
- Construcción de la línea de conducción.
- Construcción de sistemas de desagües
- Construcción de lechos de secado.
- Construcción de portería.
- Suministro e instalación de los materiales y equipos incluidos en el presupuesto.
- Construcción de vías de acceso, patio de operaciones y accesos edificios de almacenamiento de insumos.

1.11 PRESUPUESTO DE \$ 57 MIL MILLONES, ES SUFICIENTE?: “Jaime Logreira (Gerente de la Empresa contratista CHS) afirmó que la construcción del sistema definitivo de acueducto tendría un costo de 70 mil millones de pesos aproximadamente”, fuente: Violeta Stereo. Importante tener en cuenta el compromiso asumido por Gobierno Nacional y Gobernación, de aportar cada uno el 50%, a pesar que los recursos que aportaría el Gobierno Nacional, serían los mismos de Casanare.

### 1.1.4 PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA

El presupuesto total para la ejecución del presente contrato será la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL TRECENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE (\$57.376.599.113)

1.12 ESE TAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE MINISTERIO Y FINDETER “NO EXISTE”

Para la ejecución del objeto de la presente convocatoria y de otros que hacen parte del Programa Agua para la Prosperidad, el MVCT suscribió con FINDETER, el contrato interadministrativo No. ### de 2012 con el objeto de “(...) prestación del servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la contratación de las obras e interventoría, correspondientes a proyectos de agua y saneamiento básico (...) definidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, dentro de la vigencia del contrato. (...)”, cuyo parágrafo fue aclarado mediante oficio No. 4, en los siguientes términos: “PARÁGRAFO.- ALCANCE DEL OBJETO: A

## 2. INTERVENTORIA

A pesar que no se acordó en el acta firmada, se espera que la interventoría contratada sea de las mejores calidades.

## 3. LOCALIZACIÓN DE LA PLANTA: Y LOS TERRENOS DONDE SE CONSTRUIRÁ?

Según los planos anexos a los pre términos publicados, la planta quedará ubicada en la Vereda La Vega, sin embargo la comunidad de ésta vereda radicó oficio solicitando socialización, pues ni siquiera ellos conocen el alcance y ubicación de la planta, y mucho menos saben que algunos propietarios de predios van a ser afectados por la declaratoria de área de utilidad pública de 34, 72 hectáreas, conforme al plano CGE-17.

De acuerdo al plano CGE-01, la planta estará ubicada en el predio El Milagro, justamente sobre una enorme vivienda campestre con excelentes acabados y donde según el propietario, “con Él no han negociado absolutamente nada” y no estaría dispuesto a permitir intervención en su finca, igual preocupación manifiestan los demás propietarios por donde pasaría la línea de aducción.

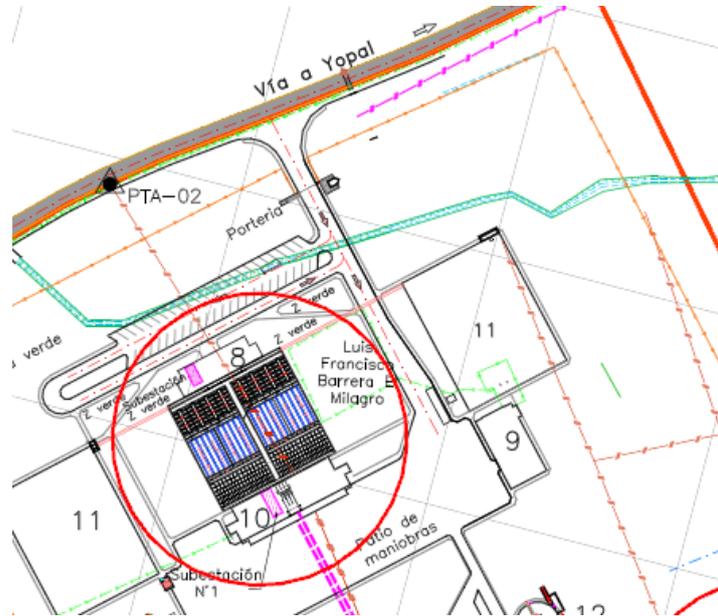


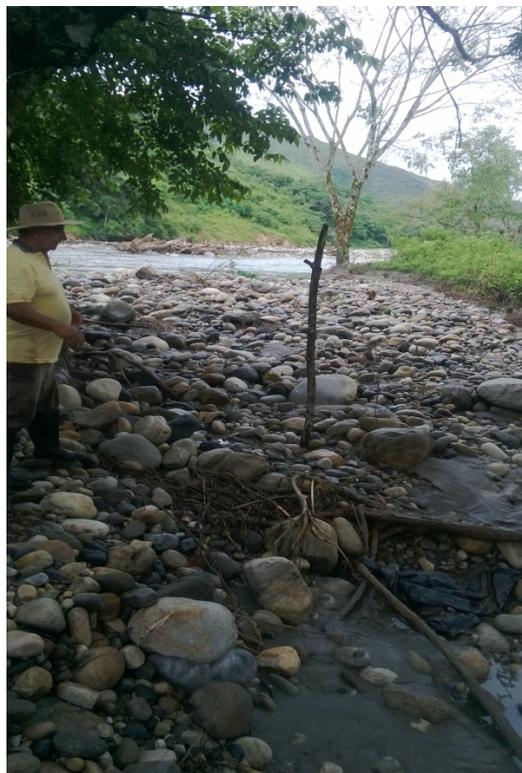
Figura 2: Plano CGE-01

Pero más preocupante aun, es la ubicación de un desarenador, ya que al visitar el sitio conforme a las coordenadas establecidas en plano CGE-01 (localización de placas topográficas), que coincide con la ubicación de una estaca (foto 1), se evidencia que el río cambió su cauce en la última creciente de hace pocos días, lo cual dejaría parte de los componentes del proyecto en una isla, con una exposición alta a inundaciones y cambios de cauce continuos. En otras palabras, se debe revisar la localización de algunos componentes del proyecto, debido a cambios en el cauce del río, principalmente la afectación de un nuevo cauce, varios metros del cauce establecido en planos y conforme a la topografía realizada en su momento.



Foto 1: Ubicación desarenador

Las siguientes imágenes muestran la apertura natural de un nuevo cauce debido a crecientes del río hace pocos días, lo cual amenazaría cualquier estructura que se construya en este sitio:



4. FUENTE ABASTECEDORA ACUEDUCTO DE YOPAL: RIO CRAVO SUR

Será competencia de las Autoridades ambientales y de todos, cuidar ahora más, el rio Cravo Sur principalmente aguas arriba de la captación del acueducto de Yopal, sin embargo coincidentalmente por estos días se anuncia la perforación del pozo Floreña O a pocos metros del rio Cravo Sur.

Las anteriores observaciones se realizan con base en los documentos publicados oficialmente como "pre términos de referencia del Acueducto de Yopal", y su único objetivo es contribuir al desarrollo ágil, eficiente y de calidad que requiere y necesita la construcción del nuevo acueducto de Yopal, en beneficio de toda la población.

*Realizo por: RUBIEL VARGAS PINTO – MBA (C), Ingeniero, Esp. Gob. y G.P. Agosto/2014*